



ANEXO II - RELACIÓN DEFINITIVA EXCLUIDOS/AS
CONVOCATORIA BECAS DE TRANSPORTE 2015-2016 UNIVERSITARIOS, BACHILLER, CFGM Y CFGS Y PQPI.

Nº	NOMBRE/NOM	APELLIDOS/ COGNOMS	MOTIVO/ MOTIU	RESOLUCIÓN/ RESOLUCIÓ
1	ANGELA	ASENSIO NUÑEZ	NO SUPERA 50% CRÉDITOS APROBADOS	EXCLUIDO/A
2	ANA MARIA	BLASCO BLASCO	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS	EXCLUIDO/A
3	PAULA	BRIONES MARTINEZ	NO SUPERA 50% CRÉDITOS APROBADOS	EXCLUIDO/A
4	VICTORIA	DEL BAÑO PEREZ	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS	EXCLUIDO/A
5	PASCUAL	DOMINGO CLIMENT	NO SUPERA 50% CRÉDITOS APROBADOS	EXCLUIDO/A
6	RAQUEL	ESTEVE ALCACER	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS	EXCLUIDO/A
7	SARAH	ESTEVE ALCACER	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS	EXCLUIDO/A
8	ELSA	FOLGADO VILLAESCUSA	FUERA DE PLAZO	EXCLUIDO/A
9	MARIA	GAGO MAÑERO	NO SUPERA 50% CRÉDITOS APROBADOS	EXCLUIDO/A
10	BORJA	GARCIA CARBONELL	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS	EXCLUIDO/A
11	EMILIO	GARCIA LORENZO	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS	EXCLUIDO/A



12	MIGUEL ANGEL	HUERCANO GARCIA	NO CUMPLE REQUISITOS	EXCLUIDO/A
13	PAULA	IZQUIERDO LOPEZ	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS	EXCLUIDO/A
14	JOSE	MARIN PEDROS	NO SUPERA 50% CRÉDITOS APROBADOS	EXCLUIDO/A
15	ESTHER	MORENO MOYA	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS	EXCLUIDO/A
16	ANA	RONDA ESTESO	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS	EXCLUIDO/A
17	VICTORIA	VINDEL MURCIA	NO CUMPLE REQUISITOS DESTINATARIOS	EXCLUIDO/A

Contra la presente resolución que resuelve un recurso de reposición, los solicitantes excluidos definitivamente arriba indicados, podrán interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la recepción de la notificación de la presente resolución, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado/Sala del Tribunal Superior de Justicia de lo Contencioso-Administrativo de la ciudad de Valencia/la Comunidad Valenciana, según lo dispuesto en el art.46.1 y 3 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Una vez transcurrido el plazo sin que se haya interpuesto recurso, el acto quedara firme y no será impugnable.

No obstante el interesado podrá interponer cualquier otro que estime pertinente en defensa de sus derechos e intereses.